LEY Nº 1662

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1995

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

_

CONTRATO CON EL BID. Apruébase el de Préstamo suscrito el 28 de agosto de 1995, por \$us. 70 millones, destinado a financiar el programa de AJUSTE SECTORIAL PARA LA CAPITALIZACIÓN.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - De conformidad con el artículo 59°, atribución 5ta de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 28 de agosto de 1995 en la ciudad de La Paz - Bolivia, por la suma de hasta SETENTA MILLONES 00 / 100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 70.000.000.-) destinado a financiar el Programa de ajuste Sectorial para la Capitalización.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Horacio Torres Guzmán, Senador Secretario.- H. Luis Zanabria Taboada, Diputado Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Candia Castillo, Ministro de Hacienda.